

¿QUÉ PASARÁ CON LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON LICENCIA DENEGADA?



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ
2024

El Ministerio de Educación (Minedu) publicó una normativa¹ que establece una ruta de acciones ante la denegación de licencia de una universidad pública. El objetivo de esta norma es elaborar y ejecutar un plan de emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad en un plazo máximo de 12 meses y solicitar la licencia institucional en un nuevo procedimiento.

¿Qué pasos se deben seguir?

Paso 1:

CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

- Mediante una resolución ministerial, se conformará una comisión técnica que estará integrada por personal de la universidad pública con licencia denegada y del Minedu, quienes deberán elaborar un plan de emergencia y hacer seguimiento al cumplimiento del mismo.

¹ Decreto Supremo n.º 016-2019-MINEDU: aprobación e implementación de un plan de emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de las universidades públicas con licencia institucional denegada.

Paso 2:

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

- El plan de emergencia es un instrumento técnico que contiene el detalle de las acciones concretas que la universidad pública deberá desarrollar para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que le permita solicitar la licencia institucional en un nuevo procedimiento.

Paso 3:

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

- La universidad deberá implementar las acciones del plan de emergencia en un plazo máximo de 12 meses, contando desde su aprobación, antes del vencimiento del plazo de cese de actividades comunicado a la Sunedu.
- En caso cumpla con el plan de emergencia y logre alcanzar las condiciones básicas de calidad, la universidad podrá presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento, en conformidad con la normativa vigente, antes del cese definitivo de la prestación del servicio educativo.



PROCESO DE CESE

2* AÑOS A PARTIR DEL CICLO SIGUIENTE DE HABER SIDO NOTIFICADA LA DENEGATORIA

No se puede convocar a procesos de admisión.

Estudiantes pueden continuar sus estudios.

¿Qué ocurre si la universidad no cumple con el plan de emergencia?

En caso la universidad no cumpla con el plan de emergencia o se le deniega la licencia institucional en una segunda oportunidad, el Minedu iniciará las acciones que permitan la reorganización de dicha universidad, de acuerdo al marco legal.

Obligaciones de la universidad pública con licencia denegada

- Integrar la comisión técnica
- Remitir la información requerida por el Minedu y/o la comisión técnica en los plazos establecidos
- Ejecutar y cumplir con las obligaciones del plan de emergencia

Obligaciones del Ministerio de Educación

- Conformar equipos de trabajo para el seguimiento de los avances del plan de emergencia
- Brindar asistencia técnica a la universidad en la ejecución del plan de emergencia

RECUERDA

- Durante el proceso de cese y el periodo de ejecución del plan de emergencia, la universidad debe continuar brindando el servicio educativo a los estudiantes matriculados.
- En paralelo, la universidad debe cumplir con el reglamento del proceso de cese de actividades, dispuesto por la Sunedu, debiendo suspender los procesos de admisión, entre otras obligaciones.

Calle Del Comercio, n.º 193, San Borja, Lima, Perú

Teléfono: (511) 615-5800

reformauniversitaria@minedu.gob.pe